

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	GEC-FT-82-V1
		PÁGINA	1 de 2

ACTA No. 01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NUMERO	TIPO DE CONTRATO (ARRENDAMIENTO /SERVICIO /OBRA /COMPRA/ CONSULTORÍA/ SUMINISTRO)	
CO1.PCCNTR.6709419	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO		
LADY JOHANNA DIAZ BOSSA		
NIT	FECHA DE INICIO	VALOR DEL CONTRATO
1.072.659.558	02/09/2024	\$ 26.400.000
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE		
MOVILIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ETAPA PRE-		
CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL.		
PLAZO DE EJECUCIÓN		FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA PRORROGA
TRES MESES Y 20 DIAS		21/12/2024
NOMBRE DEL INTERVENTOR		NOMBRE DEL SUPERVISOR
		ANGELICA MARIA ROBAYO ACERO

MOTIVOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
Exponer la justificación dada por el contratista y en la que no puede constituirse en un incumplimiento
En el municipio de Chía nos reunimos las partes intervinientes del contrato mencionado para adelantar la presente acta de terminación anticipada, a partir del día 20 de DICIEMBRE de 2024. Esta decisión se fundamenta en lo establecido en el Anexo contractual, específicamente en la clausula Sexta- Plazo de Ejecución, que señala: “El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS y, en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución” Sin embargo, se evidencia que la fecha prevista inicialmente para la terminación del Contrato excedería el plazo contractual máximo establecido. Por lo tanto, al cumplirse la condición de que la ejecución Excede el 20 de diciembre, resulta necesario formalizar la terminación anticipada mediante la presente acta.

Así las cosas, constituido el contrato este puede terminarse de manera normal o anormal debido a diversas causas a saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso; (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, o incumplimiento grave del contratista que implica caducidad; (iii) por causas legales o contractuales; muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa), o terminación unilateral.

Es de tener en cuenta que de acuerdo la respuesta con el principio de la Autonomía de la Voluntad, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anterior, los contratistas no están llamados a realizar lo imposible, y en caso de presentarse una contingencia que afecte tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los fines que este conlleva, permite que las partes dar por terminado el contrato de Mutuo Acuerdo.

En este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN Descripción del avance
1. Brindar acompañamiento en las reuniones, comités, capacitaciones y demás eventos que sean inherentes al objeto contractual, asignados por el supervisor del contrato	Los servicios entregados en el marco de ejecución de este contrato se prestaron con la calidad y oportunidad requerida por la administración municipal.

